



Código: 100



ESTUDIOS PREVIOS  
Versión: 0

NIT: 901.142.488-8

Página 1 de 16

**Suaita – Santander, Octubre 21 de 2024**

## ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Por medio del presente documento, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. “SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P.”**, procede en cumplimiento de la Ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación, mediante Acuerdo N° 003 de Enero 3 de 2018 *“Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Suaita, Suaitana de Servicios Públicos S.A. – E.S.P.”*, a formular los estudios y documentos previos, en los cuales se analice la conveniencia, y oportunidad para contratar el Suministro de Papelería, mediante el procedimiento contemplado en el Artículo Décimo Octavo del Manual de Contratación de la Entidad.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En primer lugar, es menester precisar, que según el artículo 365 de la Constitución Política, los servicios públicos domiciliarios pueden ser prestados directamente o indirectamente por el Estado, por comunidades organizadas o por particulares, manteniendo éste la regulación, el control y la vigilancia de los servicios.

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. “SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P.”**, como Entidad Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro del cumplimiento de sus funciones, es la encargada de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Suaita – Santander, dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 019 del 22 de diciembre de 2016, constituyéndose como una Sociedad Anónima del orden municipal, de naturaleza pública, cuyo objeto social principal lo constituye la prestación de servicios públicos domiciliarios a la luz de la Ley 142 de 1994.

En atención a lo anterior, a partir del año 2018, los servicios públicos domiciliarios en el Municipio de Suaita, Santander, son prestados por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P.**, **“SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P.”**, identificada con NIT 901.142.4888, prestando los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y teniendo bajo su responsabilidad el mantenimiento de las redes de agua potable para consumo Humano de la Cabecera Municipal y los Corregimientos de San José de Suaita y Vado Real.

Que dentro del entorno económico, la Suaitana de Servicios Públicos, está comprometido en garantizar la prestación eficiente, oportuna y con calidad del mencionado servicio. Así mismo, para el cumplimiento de los fines se requiere proveer a la Entidad las herramientas necesarias de oficina para que el desarrollo de las actividades sea con óptimas y con calidad.

Que proveer de estos útiles y elementos de papelería, requerido para que igualmente las funciones de archivo que tiene como objeto esencial disponer de una documentación organizada en las dependencias, de tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la Entidad en el servicio al usuario, y como historia de trazabilidad de los procesos, ya que los procesos informativos de archivo corresponden de naturaleza de la Entidad, siendo cualquier otra práctica sustitutiva, lo que hace necesario el suministro de elementos esenciales para la conservación de los documentos que genera la Suaitana.

**CALLE 5 N° 8 – 26 PARQUE PRINCIPAL SUAITA - SANTANDER**  
**TELÉFONO: 322 212 52 54**

[serviciospublicos@suaita-santander.gov.co](mailto:serviciospublicos@suaita-santander.gov.co)



Código: 100



ESTUDIOS PREVIOS  
Versión: 0

NIT: 901.142.488-8

Página 2 de 16

Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P.**, “**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P**”, debe propender por los bienes a cargo y dotar a los funcionarios y a las instalaciones de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio, en condiciones de comodidad, oportunidad y continuidad para con éstos, y los usuarios del servicio prestado, cumpliendo con el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades, por lo que es necesario contar con el suministro de útiles de escritorio, papelería y en general productos de oficina, que sea satisfactorio a sus funcionarios.

Por lo expuesto, se hace necesario disponer del suministro de los insumos y elementos para el desarrollo de las actividades diarias de nuestros funcionarios y colaboradores; motivo por el cual se hace necesario adelantar las gestiones administrativas, financieras y contractuales tendientes a contratar el suministro de papelería, elementos de escritorio para la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P.**, “**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P**”.

Que bajo los preceptos anteriormente expuestos, y para dar cumplimiento a la función esencial de las Empresas de Servicios Públicos “**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P.**”, como se ha mencionado anteriormente, se requiere adelantar el presente proceso de contratación.

Por lo tanto, es importante para la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P.**, “**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P**”, que la persona natural o jurídica tenga experiencia en el ramo de la comercialización de los elementos; por lo cual es importante demostrar dicho requisito con los documentos idóneos con los que se pueda demostrar dicha idoneidad.

En el mismo sentido es conveniente y prioritario realizar la ejecución de esta contratación por que se pretende como se mencionó mejorar los servicios brindados por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P.**, “**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P**”, por lo cual se requiere de poder contar con la confianza de un buen proveedor, que tenga las características comerciales ya mencionadas.

En consideración de los argumentos esbozados, se hace necesario desarrollar el proceso contractual cuyo objeto sea el “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y PAPELERÍA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER**”.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P.**, “**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P**”, requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación por el sistema de primera cuantía, conforme a los lineamientos del Acuerdo N° 003 de 2018.

## **2. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

**CALLE 5 N° 8 – 26 PARQUE PRINCIPAL SUAITA - SANTANDER**  
**TELÉFONO: 322 212 52 54**  
[serviciospublicos@suaita-santander.gov.co](mailto:serviciospublicos@suaita-santander.gov.co)



Código: 100



ESTUDIOS PREVIOS  
Versión: 0

Página 3 de 16

Por regla general, las Entidades Estatales deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, la ley excluye de su aplicación a algunas de ellas. Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, prevé: *“Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.”*

Que el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, prevé: Modificase el artículo 31 de la ley 142 de 1994 el cual quedará así: *“Artículo 31. Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.”*

Que mediante acuerdo de la junta directiva N° 003 del 03 de enero de 2018, LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SUAITA, SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.- E.S.P., adoptó el manual de contratación.

Que el artículo décimo sexto del Acuerdo N° 003 de 2018, contempla los procedimientos de selección de los contratistas así: Procedimiento de contratación privado cualitativo. Procedimiento de primera cuantía. Procedimiento de segunda cuantía. Procedimiento de tercera cuantía.

Que el artículo décimo octavo ibídem, explica el procedimiento respecto de la contratación de primera cuantía, así: *“Para la celebración de contratos por cuantía hasta 125 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES — SMLMV-, la entidad solamente requiere la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrarse. PARÁGRAFO PRIMERO: No se requiere de pliego de condiciones cuando se seleccione al contratista bajo alguna de las causales de Procedimiento de contratación Privado cualitativo y Procedimiento de Primera Cuantía. PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá: 1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo. 5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.”*

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proceso sub examine, conforme al valor estimado por la entidad contratante, no excede de 125 SMLMV, es viable aplicar el procedimiento de primera cuantía.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación, corresponde a la contemplada en el Manual de Contratación que actualmente se encuentra vigente en la Entidad; como se mencionó NO supera la Contratación de Primera Cuantía, se realizará Contratación Directa con la presentación de una oferta o

**CALLE 5 N° 8 – 26 PARQUE PRINCIPAL SUAITA - SANTANDER**  
**TELÉFONO: 322 212 52 54**  
[serviciospublicos@suaita-santander.gov.co](mailto:serviciospublicos@suaita-santander.gov.co)



Código: 100



ESTUDIOS PREVIOS  
Versión: 0

NIT: 901.142.488-8

Página 4 de 16

propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrarse.

Igualmente, podemos contemplar lo mencionado por el Artículo 968 del Código de Comercio define el contrato de suministro de la siguiente forma: “El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios”.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

#### 3.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: SUMINISTRO

#### 3.2. OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y PAPELERIA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER”.

#### 3.3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
44	12	16
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministro de Oficina	Suministros de Escritorio

#### 3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para satisfacer la necesidad antes planteada, la empresa de servicios públicos deberá suscribir un CONTRATO DE SUMINISTRO, con una persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones para desarrollar el proceso contractual cuyo objeto es: “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y PAPELERIA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER**”, bajo las siguientes condiciones técnicas exigidas:

Para el adecuado desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PAQUETE BOLSA INDUSTRIAL EXTRAGRANDES 80X120 CAL. 1.5 X 10 UND	UND	50
2	ESCOBAS CERDA DURA CON PALO	UND	10
3	AMBIENTADOR DE PISO	GLN	3
4	GUANTE MÁXIMA RESISTENCIA C35 TALLA 9 Y 10	UND	20
5	CLIP SENCILLO X 100 COLORES SURTIDOS PLASTIFICADO	CAJA	10

**CALLE 5 N° 8 – 26 PARQUE PRINCIPAL SUAITA - SANTANDER**  
**TELÉFONO: 322 212 52 54**

[serviciospublicos@suaita-santander.gov.co](mailto:serviciospublicos@suaita-santander.gov.co)



Código: 100



ESTUDIOS PREVIOS  
Versión: 0

Página 5 de 16

6	PAPEL HIGIÉNICO FAMILIA X12	UND	4
7	RESALTADORES	UND	10
8	ESCOBONES (LIMPIATELARAÑAS)	UND	2
9	PEGANTE EN BARRA	UND	6
10	SEPARADORES DE HOJAS (BANDERITAS) 5X25	UND	10
11	GUANTES DE POLIURETANO	UND	30
12	LÁPICES	UND	12
13	CORRECTOR	UND	2
14	TIJERA DE PUNTA ROMA	UND	2
15	COCEDORA MANUAL NEGRA RANK	UND	1
16	CARPETAS 4 ALETAS BLANCA	UND	100
17	BORRADOR MIGA DE PAN	UND	12
18	GANCHOS MARIPOSA EXTRAGRANDES X12	CAJA	4
19	GUANTES DE CUERO DRIVER AMARILLO	UND	10
20	BOLÍGRAFOS - LAPICEROS KILOMÉTRICO INKJOY CAJA * 12	UND	2
21	RESMA CARTA	UND	15
22	RESMA OFICIO	UND	3
23	TÓNER ALTERNATIVO CE278A 278A 78A / P1606 M1536 P1566	UND	4
24	TÓNER ALTERNATIVO IMPRESORA RICOH	UND	4
25	CINTA DE EMBALAJE PERSONALIZADO LONG. 50 M 0,005 MM DE ESPESOR	UND	3
26	RASTRILLO METALICO CON PALO	UND	6
27	CEPILLO PARA INODORO CON BASE	UND	1
28	LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS	UND	2
29	TOALLA DE MANOS	UND	2
30	CEPILLO DE PISO	UND	10

### 3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades/obligaciones:

#### 3.5.1 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Entregar los elementos en las cantidades y descripciones pactadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas previamente establecidas, conservando los precios unitarios presentados en la propuesta, salvo situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o interés público debidamente demostrado.
2. Realizar el cambio de los materiales en caso de que no sean compatibles con lo requerido en la ficha técnica, sin costo adicional, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud de cambio por parte del Supervisor.

**CALLE 5 N° 8 – 26 PARQUE PRINCIPAL SUAITA - SANTANDER**  
**TELÉFONO: 322 212 52 54**

[serviciospublicos@suaita-santander.gov.co](mailto:serviciospublicos@suaita-santander.gov.co)



Código: 100

ESTUDIOS PREVIOS  
Versión: 0

Página 6 de 16

3. Cualquier cambio que proponga El Contratista debe ser consultado previamente y por escrito al Supervisor, y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de éste, caso contrario cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del Contratista.
4. Los elementos a suministrar deben ser nuevos en su totalidad y con la calidad mínima establecida por la legislación colombiana.
5. Entregar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
6. Cada uno de los elementos descritos en el alcance del objeto contractual deberán ser entregado en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios SUAITANA S.A.S- E.S.P., previo requerimiento escrito de los mismos por parte del supervisor.
7. Responsabilizarse ante la Entidad por los daños causados durante la entrega por malos manejos o manipulación no adecuada a los bienes.
8. Informar por escrito al Supervisor oportunamente sobre anomalías, y/o dificultades que se presenten en el proceso de ejecución del contrato.
9. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Presentar los requisitos para la ejecución contractual.
11. Cumplir con todas las demás obligaciones que se lleguen a derivar de su propuesta y las del presente contrato.

**PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente a la entidad contratante y utilizando sus propios medios.

### 3.5.1 Derechos y Deberes de los Contratistas

1. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
2. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acataran las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, cobraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las damas autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

### 3.5.2. Derechos y Deberes de la Suaitana de Servicios Públicos S.A. – E.S.P

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

**CALLE 5 N° 8 – 26 PARQUE PRINCIPAL SUAITA - SANTANDER**  
**TELÉFONO: 322 212 52 54**  
[serviciospublicos@suaita-santander.gov.co](mailto:serviciospublicos@suaita-santander.gov.co)



3. Solicitar las actualizaciones o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Sin perjuicio del Llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado.
8. Actuar de tal modo que, por causas imputables a ella, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que Llegaren a presentarse.

### 3.6. PLAZO:

El plazo será de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, **sin superar la vigencia 2025.**

### 3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Suaita, en las instalaciones de la “**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P**”, Municipio de Suaita – Santander;

### 3.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato previsto será de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$4.499.500,00)**, Impuestos y gravámenes incluidos. Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25-00174 de Octubre 21 de 2025; con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2025, expedido por la Tesorería de la entidad.

El valor del presupuesto oficial obedece al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	PAQUETE BOLSA INDUSTRIAL EXTRAGRANDES 80X120 CAL. 1.5 X 10 UND	UND	50	\$ 15.100	\$ 755.000
2	ESCOBAS CERDA DURA CON PALO	UND	10	\$ 9.500	\$ 95.000

**CALLE 5 N° 8 – 26 PARQUE PRINCIPAL SUAITA - SANTANDER**  
**TELÉFONO: 322 212 52 54**

[serviciospublicos@suaita-santander.gov.co](mailto:serviciospublicos@suaita-santander.gov.co)



3	AMBIENTADOR DE PISO	GLN	3	\$ 25.000	\$ 75.000
4	GUANTE MÁXIMA RESISTENCIA C35 TALLA 9 Y 10	UND	20	\$ 17.000	\$ 340.000
5	CLIP SENCILLO X 100 COLORES SURTIDOS PLASTIFICADO	CAJA	10	\$ 2.000	\$ 20.000
6	PAPEL HIGIÉNICO FAMILIA X12	UND	4	\$ 28.700	\$ 114.800
7	RESALTADORES	UND	10	\$ 3.500	\$ 35.000
8	ESCOBONES (LIMPIATELARAÑAS)	UND	2	\$ 23.000	\$ 46.000
9	PEGANTE EN BARRA	UND	6	\$ 6.000	\$ 36.000
10	SEPARADORES DE HOJAS (BANDERITAS) 5X25	UND	10	\$ 2.800	\$ 28.000
11	GUANTES DE POLIURETANO	UND	30	\$ 9.500	\$ 285.000
12	LÁPICES	UND	12	\$ 1.500	\$ 18.000
13	CORRECTOR	UND	2	\$ 7.500	\$ 15.000
14	TIJERA DE PUNTA ROMA	UND	2	\$ 11.500	\$ 23.000
15	COCEDORA MANUAL NEGRA RANK	UND	1	\$ 22.000	\$ 22.000
16	CARPETAS 4 ALETAS BLANCA	UND	100	\$ 3.500	\$ 350.000
17	BORRADOR MIGA DE PAN	UND	12	\$ 1.000	\$ 12.000
18	GANCHOS MARIPOSA EXTRAGRANDES X12	CAJA	4	\$ 10.800	\$ 43.200
19	GUANTES DE CUERO DRIVER AMARILLO	UND	10	\$ 13.500	\$ 135.000
20	BOLÍGRAFOS - LAPICEROS KILOMÉTRICO INKJOY CAJA * 12	UND	2	\$ 17.000	\$ 34.000
21	RESMA CARTA	UND	15	\$ 25.000	\$ 375.000
22	RESMA OFICIO	UND	3	\$ 30.500	\$ 91.500
23	TÓNER ALTERNATIVO CE278A 278A 78A / P1606 M1536 P1566	UND	4	\$ 81.000	\$ 324.000
24	TÓNER ALTERNATIVO IMPRESORA RICOH	UND	4	\$ 197.000	\$ 788.000
25	CINTA DE EMBALAJE PERSONALIZADO LONG. 50 M 0,005 MM DE ESPESOR	UND	3	\$ 37.000	\$ 111.000
26	RASTRILLO METALICO CON PALO	UND	6	\$ 26.000	\$ 156.000
27	CEPILLO PARA INODORO CON BASE	UND	1	\$ 12.000	\$ 12.000
28	LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS	UND	2	\$ 9.500	\$ 19.000
29	TOALLA DE MANOS	UND	2	\$ 11.500	\$ 23.000
30	CEPILLO DE PISO	UND	10	\$ 11.800	\$ 118.000
					\$ 4.499.500

### 3.9. FORMA DE PAGO

La “**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P**”, pagará el valor del contrato así: Mediante **ÚNICO PAGO** una vez se realice la entrega de la totalidad de los elementos previa presentación de la factura de acuerdo con la cantidad de suministros realizados por EL CONTRATISTA y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE, con la presentación de los siguientes documentos: **1).** Cuenta de cobro y/o factura. **2).** Comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas. **3).** Certificación de cumplimiento o acta de cumplimiento suscrita por el supervisor. **4)** Pago de estampillas, según el caso. **5)** Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea a la entidad contratante del pago de intereses moratorios.

**Parágrafo Primero.** Dentro del valor estimado en el contrato se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos impositivos o tributarios, para lo cual, los gastos que se causen en la legalización del presente contrato serán pro cuenta del Contratista.

**Parágrafo Segundo.** EL CONTRATISTA autoriza a “**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P**”, para que por conducto de la Tesorería de “**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P**”, se efectúe

**CALLE 5 N° 8 – 26 PARQUE PRINCIPAL SUAITA - SANTANDER**  
**TELÉFONO: 322 212 52 54**

[serviciospublicos@suaita-santander.gov.co](mailto:serviciospublicos@suaita-santander.gov.co)



Código: 100



ESTUDIOS PREVIOS  
Versión: 0

NIT: 901.142.488-8

Página 9 de 16

los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes de “SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P” y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

#### 4. CONDICIONES TÉCNICAS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR

##### 4.1. Requisitos Habilitantes

**IDONEIDAD:** Persona Natural o Jurídica: con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos.

**EXPERIENCIA:** Acreditar experiencia específica en servicios iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de UN (01) contrato y/o certificación suscrito con entidades públicas o privadas que haya sido ejecutado y liquidado.

**“ARTICULO DECIMO. - APLICACIÓN DEL RÉGIMEN LEGAL DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - En todos los contratos que celebre la empresa SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., se aplicare el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la constitución Política, la art. 8° y 9° Ley 80 de 1993; Inc. 3° Lit. C. NOM.4° Art. 2° y 18° Ley 1150 de 2007, art.1° ley 1148 de 2007, art. 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 90° Ley 1474 de 2011, Num.22 del art. 35 de la ley 734 de 2002 y demás leyes complementarias o concordantes.

*Para asegurar la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigente, la empresa SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. solicitará y/o exigirá a los proponentes y contratistas que, tanto en sus ofertas como al momento de la suscripción de los contratos, manifiesten expresamente y por escrito, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad, de aquellas consagradas en la constitución o en la ley.”*

##### 4.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal, con una vigencia no mayor a 30 días a la suscripción del contrato, si es Persona Natural Matrícula Mercantil.
4. Copia del RUT Actualizado
5. Certificado sobre pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social pago de aportes parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. Cuando aplique
6. Copia de la Libreta Militar (si es hombre con edad inferior a los 50 años).

CALLE 5 N° 8 – 26 PARQUE PRINCIPAL SUAITA - SANTANDER  
TELÉFONO: 322 212 52 54

[serviciospublicos@suaita-santander.gov.co](mailto:serviciospublicos@suaita-santander.gov.co)



Código: 100



ESTUDIOS PREVIOS  
Versión: 0

Página 10 de 16

7. Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). (consultado por la Entidad).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). (consultado por la Entidad).
9. Certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. (consultado por la Entidad).
10. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. (consultado por la Entidad).
11. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. (consultado por la Entidad).
12. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (consultado por la Entidad).
13. Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes de experiencia.
14. Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas para la persona natural y para el representante legal cuando se trate de persona jurídica.

## 5. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que se debe justificar su exigencia o no, se procede a realizar el siguiente análisis:

- Las actividades a desarrollar, si bien requieren de cierta complejidad, estas deben desarrollarse de manera continua y oportuna, lo cual le permitirá a la entidad estar en constante supervisión del cumplimiento de las mismas de esta manera.

- Su forma de pago, indica que no se cancelará al contratista algún valor que genere un riesgo para la Entidad hasta tanto no se haya generado la contra prestación del servicio y el cumplimiento de las actividades las cuales debe estar debidamente soportadas en el informe de sus actividades.

Por lo anteriormente expuesto se considera que **NO** es necesaria la exigencia de garantías. Sin embargo el supervisor deberá estar pendiente de que las actividades ejecutadas se cumplan oportuna y eficientemente durante los periodos de pago, y así evitar el siniestro de riesgos.

## 6. FUENTE DE FINANCIACIÓN

El valor del futuro contrato se cancelará con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado por la Junta Directiva para la vigencia 2025, es de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$4.499.500,00)**, Impuestos y gravámenes incluidos. Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 25-00174 de Octubre 21 de 2025, que para tal fin expidió la Oficina de Tesorería de la "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P ", con cargo a los siguientes rubros:

<b>Código de Presupuesto</b>	2.1.2.02.01.003.03
<b>Fuente de Financiación</b>	R01 1.1.02.05.002.09.02.02 - ASEO
<b>Valor</b>	\$2.499.500
<b>Código de Presupuesto</b>	2.1.2.02.01.003.06

**CALLE 5 N° 8 – 26 PARQUE PRINCIPAL SUAITA - SANTANDER**  
**TELÉFONO: 322 212 52 54**

[serviciospublicos@suaita-santander.gov.co](mailto:serviciospublicos@suaita-santander.gov.co)



Código: 100



ESTUDIOS PREVIOS  
Versión: 0

Página 11 de 16

<b>Fuente de Financiación</b>	R00 1 1.1.02.05.002.06.01.06 - ACUE
<b>Valor</b>	\$2.000.000
<b>Fecha CDP</b>	Octubre 21 de 2025
<b>Número CPD</b>	25-00174
<b>Valor Total CDP</b>	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$4.499.500,00)

## 7. SUPERVISIÓN

Será ejercida por la "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P " una vez legalizado el contrato, se designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de supervisar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

El supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P ".

## 8. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

El valor del contrato previsto será de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$4.499.500,00)**, Impuestos y gravámenes incluidos. Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 25-00174 de Octubre 21 de 2025.

La decisión de la inversión sobre el presente estudio de suministro a que se ha hecho mención debe recaer en Persona Natural o Jurídica, que cuente con la experiencia y/o idoneidad en la materia objeto del contrato.

Así mismo, se tiene como referencia contrataciones efectuadas, con idénticos objetos o con objetos similares de con otras Entidades, mismos que fueron revisados en el Secop 2, así:

Número de Contrato	Objeto del Contrato	Entidad	Valor del Contrato	Modalidad
015-2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PAPELERIA PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE OIBA E.S.P OIBANA DE SERVICIOS PUBLICOS	Empresa de Servicios Públicos de Oiba - Santander	\$4.000.000	Directa
CS 014-2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA	Empresa de Servicios Públicos de Barbosa - Santander	\$20.000.000	Directa

**CALLE 5 N° 8 – 26 PARQUE PRINCIPAL SUAITA - SANTANDER**  
**TELÉFONO: 322 212 52 54**

[serviciospublicos@suaita-santander.gov.co](mailto:serviciospublicos@suaita-santander.gov.co)



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P			
CS-030-2024	SUMINISTRO DE IMPRESOS, PAPELERIA, ELEMENTOS DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, ASEO Y CAFETERIA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE HOBO EMUSERHOBO SA ESP	Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Hobo - Huila	\$16.900.000	Directa
CONTRATO 028-2024	COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y TONERES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRON SAS E.S.P	Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Girón - Santander	\$5.900.050	Directa

### ANÁLISIS DE FUENTES DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y ACTUALIZACIONES DEL ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

**SMLMV VIGENCIA 2025:** El presidente de la República de Colombia, Mediante los Decretos 1572 y 1573 de 2024, el 24 de diciembre de 2024, el presidente de Colombia anunció el aumento del salario mínimo legal mensual vigente, fijó el salario mínimo mensual legal, con el fin de promover el Plan Nacional de Desarrollo, ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro que contiene el incremento real del salario mínimo del año 2025 y en comparación con los años 2020, 2021, 2022 y 2024:

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	INCREMENTO NOMINAL SML	INFLACIÓN CAUSADA AÑO ANTERIOR	INCREMENTO REAL SML
2020	\$877.803	6,0%	3,8%	2,2%
2021	\$908.526	3,5%	1,6%	1,9%
2022	\$1.000.000	<b>10.07%</b>	5,3%	<b>4,77%</b>
2023	\$1.160.000	<b>16 %</b>	10,9 %	<b>5,1 %</b>
2024	\$1.300.000	<b>12%</b>	9.7%	<b>2.3%</b>



Código: 100



ESTUDIOS PREVIOS  
Versión: 0

Página 13 de 16

2025	\$1.423.500	9,54%	5,2%	6,5%
------	-------------	-------	------	------

Que como se evidencia en la anterior tabla el incremento nominal SML, para el año 2025 corresponde al **9,54%** y el incremento real para el mismo año es de **6,5 %**, y se calculó con la inflación proyectada por el Banco de la República para 2024.

### ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR - IPC EN COLOMBIA

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%. En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

#### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	<b>0,32</b>	4,58	<b>4,55</b>	5,81	<b>5,18</b>

Fuente: DANE

Los precios o valores del mercado, que, para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en el País; y que satisface la demanda de la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P.**

Este análisis busca en términos generales organizar e identificar preguntas claves de diagnóstico, conocer procesos pasados relacionados, como fuente de información. Teniendo en cuenta esta información, con la propuesta recibida se tendrá en cuenta los elementos que se pretenden contratar.

Finalmente, la Entidad solamente requiere para este tipo de procesos contractuales la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrarse.

### 9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

CALLE 5 N° 8 – 26 PARQUE PRINCIPAL SUAITA - SANTANDER  
TELÉFONO: 322 212 52 54  
[serviciospublicos@suaita-santander.gov.co](mailto:serviciospublicos@suaita-santander.gov.co)



Código: 100



ESTUDIOS PREVIOS  
Versión: 0

Página 14 de 16

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la Entidad, y lograr, que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En virtud de lo anterior, para este proceso contractual se manejará la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente

**MATRIZ DE RIESGOS**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La no entrega oportuna de los bienes y servicios de acuerdo a lo pactado en el contrato.	Ocasiona con ello trastornos en el normal funcionamiento de los compromisos de la entidad.	Posible	Mayor	7	Riesgo Medio	
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y servicios suministrados	Perdida de la calidad de las obras y reparaciones que se adelanten.	Improbable	Mayor	6	Riesgo Medio	
3	Específica	Interno	Planeación	Financieros	La no entrega de total de los bienes y servicios por circunstancias ajenas al Contratista	Deficiencia en los trabajos y afectación de tiempos estimados para normalizar el servicio.	Improbable	Mayor	6	Riesgo Medio	

**CALLE 5 N° 8 – 26 PARQUE PRINCIPAL SUAITA - SANTANDER**  
**TELÉFONO: 322 212 52 54**  
[serviciospublicos@suaita-santander.gov.co](mailto:serviciospublicos@suaita-santander.gov.co)



Para el presente contrato se tiene el	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Contratista	Definición e implementación de un mecanismo de entrega de elementos.	Raro	Moderado	4	SI	Supervisión del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las entregas	Mensual	
2	Contratista	Revisar constantemente la calidad de los bienes y verificar que se cumplan de acuerdo a las especificaciones pactadas.	Raro	Moderado	4	SI	Supervisión del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las condiciones de los bienes.	Mensual.	
3	Entidad	Estar en constante comunicación con el contratista para poder minimizar riesgos que puedan afectar el normal desarrollo del contrato	Raro	Moderado	4	SI	Supervisión del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades ejecutadas y el procedimiento	Quincenal	

## 10. CONVOCATORIA VEEDURÍAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de contratación directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El

**CALLE 5 N° 8 – 26 PARQUE PRINCIPAL SUAITA - SANTANDER**  
**TELÉFONO: 322 212 52 54**

[serviciospublicos@suaita-santander.gov.co](mailto:serviciospublicos@suaita-santander.gov.co)



Código: 100



ESTUDIOS PREVIOS  
Versión: 0

NIT: 901.142.488-8

Página 16 de 16

costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por la “**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P.**”.

#### SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto es la de “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y PAPELERIA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER**”, para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P.**, “**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P.**”, cuenta con los recursos económicos y el conocimiento técnico para adelantar, vigilar y llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Que la mejor alternativa para solucionar la referida necesidad es con la contratación de una persona con las características identificadas a lo largo de este documento, en consecuencia, por ser conveniente y viable jurídicamente, es posible llevar a cabo la aludida contratación.

ORIGINAL FIRMADO  
**JULIO CESAR SANCHEZ CAMACHO**  
GERENTE –  
“**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P.**”.

*Revisó Aspectos Jurídicos: Helena Patricia Jerez / Contratista*

*Aprobó: Julio Cesar Sánchez Camacho / Gerente Suaitana de Servicios Públicos S.A. – E.S.P*

**CALLE 5 N° 8 – 26 PARQUE PRINCIPAL SUAITA - SANTANDER**  
**TELÉFONO: 322 212 52 54**  
[serviciospublicos@suaita-santander.gov.co](mailto:serviciospublicos@suaita-santander.gov.co)